ACCIÓN DE TUTELA

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
En su despacho

Referencia: Acción de Tutela por Vulneración de los Derechos Fundamentales al Debido Proceso, Igualdad, Acceso a la Educación y Transparencia administrativa.
Accionante: Edgar Farid Carreño Florez (C.C. No. 1.090.514.582)
Accionado: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias

HECHOS

1. Me postulé a la Convocatoria No. 975 denominada "Becas para el Cambio", adelantada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Una vez publicados los resultados definitivos, obtuve un puntaje de 91,00 puntos, el mismo puntaje obtenido por otros aspirantes.
3. En el listado oficial aparezco ubicado en la posición 999, mientras que los aspirantes elegibles y financiables corresponden hasta la posición 899.
4. Según los términos de referencia de la convocatoria, cuando dos o más aspirantes obtienen el mismo puntaje, el último criterio de desempate se realiza teniendo en cuenta la fecha y hora de envío de la propuesta (ver sección 14, términos y referencias).
5. Al revisar el listado de resultados y compararlo con la información publicada por el Ministerio, evidencié que existen 152 aspirantes ubicados por delante de mí con el mismo puntaje de 91.00, cuya fecha de envío de la propuesta corresponde a días posteriores a la fecha en que presenté mi postulación.
6. Esta situación evidencia una posible inconsistencia en la aplicación de los criterios de desempate establecidos por la misma convocatoria, generando dudas sobre la transparencia y legalidad del procedimiento utilizado para conformar el listado definitivo de elegibles.
7. La aplicación incorrecta de los criterios de desempate afecta directamente mi posición dentro del listado y disminuye mis posibilidades de acceder a la financiación ofrecida por la convocatoria.
8. Considero que esta actuación vulnera mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al acceso a la educación y a una actuación administrativa objetiva, transparente e imparcial.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito el amparo de los siguientes derechos fundamentales:

- Derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política).
- Derecho a la igualdad (artículo 13 de la Constitución Política).
- Derecho de acceso a la educación (artículo 67 de la Constitución Política).
- Derecho de acceso a las actuaciones de la administración pública bajo los principios de igualdad, transparencia, moralidad e imparcialidad (artículo 209 de la Constitución Política).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente acción se fundamenta en:

- Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículos 13, 29, 67 y 209 de la Constitución Política.
- Decreto 2591 de 1991.

La Corte Constitucional ha reiterado que las entidades públicas deben aplicar estrictamente las reglas previstas en las convocatorias públicas, respetando los principios de igualdad, transparencia, confianza legítima y debido proceso administrativo. Cuando la administración fija reglas de evaluación y desempate, estas resultan obligatorias tanto para la entidad como para los participantes.

En el presente caso, existe una aparente contradicción entre el criterio de desempate anunciado por la convocatoria y el orden definitivo publicado por la entidad, pues aspirantes con igual puntaje fueron ubicados por encima del suscrito pese a haber presentado su propuesta en una fecha posterior.

PRETENSIONES

Solicito al despacho:

1. Amparar mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a la educación y transparencia administrativa.
2. Ordenar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación revisar la aplicación de los criterios de desempate utilizados en la Convocatoria No. 975 "Becas para el Cambio".
3. Ordenar que se verifique la fecha y hora de presentación de las propuestas de todos los aspirantes que obtuvieron un puntaje de 91,00 puntos, especialmente aquellos ubicados por delante de mi posición.
4. En caso de encontrarse inconsistencias en la aplicación del criterio de desempate, ordenar la corrección del listado definitivo conforme a las reglas establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.
5. Ordenar que se informe de manera clara y motivada el procedimiento utilizado para efectuar el desempate entre los aspirantes con igual puntaje.

PRUEBAS

- Copia del documento de identidad.
- Listado definitivo de elegibles y financiables de la Convocatoria 975.
- Términos de referencia de la convocatoria donde se establecen los criterios de desempate.
- Evidencias de la fecha y hora de envío de las propuestas de los aspirantes ubicados por delante de mi posición.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

NOTIFICACIONES